



PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE. FELIPE ANDRES CERVANTES MARTINEZ
DEMANDADO: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
RADICACIÓN: 2022-00267.

Barranquilla, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Subsanados los defectos de que adolecía, procede la admisión de la demanda.-

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1.- ADMITIR la demanda de Resolución de Contrato, promovida por Felipe Andrés Cervantes Martínez en contra de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

2.- CORRER traslado a la demandada por el término de veinte (20) días.-

Notifíquesele en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C. G del P., o en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, entendiéndose que en este último caso los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

3.- TENER al doctor OSVALDO ENRIQUE LOZANO ZABARAIN, como apoderado del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f40ff0b57038ed86d8da80e2e8a67a3d368707cacdb205e70c354188dbe26fc3**

Documento generado en 06/12/2022 03:00:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>